



NACIONAL



DISPOSICION 40/1988
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (DNRH)

Aprobación Curso Terapia Psicoanalítica de Pareja y Familia. Hospital Nacional Bernardino Rivadavia
Del: 11/05/1988

VISTO la solicitud de aprobación y difusión del Curso de Terapia Psicoanalítica de Pareja y Familia organizado por el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia y avalado por la Dirección Nacional de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso está destinado a motivar a los profesionales que concurren al Servicio de Psiquiatría del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, que quieren iniciarse en dicha subespecialidad;

Que los objetivos del Curso y su contenido curricular responden a la necesidad de información de este recurso humano;

Que los contenidos docentes del Programa del Curso de Terapia Psicoanalítica de Pareja y Familia, muestran un adecuado nivel de enseñanza impartida a través de 33 horas de clases teóricas entre el 12 de mayo al 3 de noviembre del corriente año;

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 215/84;

El Director Nacional de Recursos Humanos dispone:

Artículo 1º. - Aprobar el programa del Curso de Terapia Psicoanalítica de Pareja y Familia a dictarse en el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia desde el 12 de mayo al 3 de noviembre del corriente año.

Art. 2º. - Es de responsabilidad de la entidad organizativa del curso certificar la concurrencia de los profesionales que hayan finalizado el curso mencionado en el artículo 1º de la presente disposición.

Art. 3º. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

JORGE MERA

